JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD CONTRATO EXÁMENES MEDICOS OCUPACIONALES

El Decreto 1072 del 26 de mayo del 2015 del Ministerio del Trabajo, en su Artículo 2.2.4.6.24. Medidas de prevención y control, Parágrafo 3. determina que: "El empleador debe desarrollar acciones de vigilancia de la salud de los trabajadores mediante las evaluaciones médicas del ingreso, periódicas, retiro y los programas de vigilancia epidemiológica, con el propósito de identificar precozmente efectos hacia la salud derivados de los ambientes de trabajo y evaluar la eficacia de las medidas de prevención y control" la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo en su Artículo 27 Tabla de valores de los estándares mínimos: ítem del estándar 3.1.4. "Realización de Evaluaciones Médicas Ocupacionales – Peligros – Periodicidad -Comunicación al Trabajador." y la Resolución 2346 de 2007 expedida por el Ministerio de Protección Social "por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales". La valoración que realice el médico laboral deberá tener énfasis osteomuscular o físico ya que el factor de riesgo biomecánico predomina en la población trabajadora del Departamento, y su finalidad es detectar patologías de origen muscular analizando si la persona se encuentra o no en condiciones para desempeñar su actividad laboral.

Resolución 2764 de 2022 por la cual se adopta "la Batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial, la guía técnica general para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población trabajadora y sus protocolos específicos".

Teniendo en cuenta la obligatoriedad de lo anterior y la falta de personal e infraestructura para ejecutar esta actividad, para la entidad es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación con el fin de satisfacer las necesidades planteadas para **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS EVALUACIONES MÉDICO OCUPACIONALES Y SUS PRUEBAS COMPLEMENTARIAS ESPECÍFICAS A LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DE RISARALDA.**

Departamento de
RISARALDA

DISPOSICIONES LEGALES

- Resolución 2346 del 11 de Julio del 2007 del Ministerio de la Protección Social
- Decreto 1072 del 26 de mayo del 2015 del Ministerio del Trabajo
- Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo
- Resolución 2764 de 2022 del Ministerio del Trabajo

Jorge Alirio Soto Carvajal
Secretario Administrativo

Luz Miryam Grisales Ponce

Luz Miryam Grisales Ponce
Líder oficina SST

Proyectó: Christian Felipe Gonzalez Garcia
Contratista